

---

## Concejales: Aporte Jubilatorio

---

RESOLUCION N° 3249/2004

(Texto ordenado con la modificación introducida por Resolución n° 34184)

SANCIONADA: 14.01.2004

ARTICULO 1º.- Los Señores Concejales voluntariamente podrán autorizar a que se proceda a efectuar los descuentos que correspondan de sus remuneraciones (dieta, gastos de representación, adicionales, sumas no remunerativas, etc.) en concepto de aporte jubilatorio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos. (/)

ARTICULO 2º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de mecanismos para la concreción de lo establecido en el artículo 1º de la presente.

(/) Artículo modificado por Resolución N° 34184